



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de noviembre de dos mil veinte

Radicado: **2020-00810**

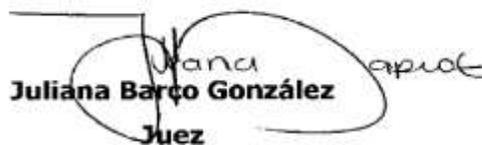
Conforme al artículo 90 del C.G.P., Se INADMITE el presente trámite de sucesión intestada de Eleuterio Antonio Ortiz Álvarez, por contener los siguientes defectos a subsanar, así:

1. Deberá allegar certificado de tradición del inmueble de Matrícula Inmobiliaria No. 001-6978 inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, con fecha de expedición no superior a un mes.
2. Deberá allegar el registro civil de nacimiento del señor Jorge Omar Ortiz Paniagua, conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 489 del C.G.P. "*La prueba del estado civil de los asignatarios, cónyuge o compañero permanente, cuando en la demanda se refiera su existencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85'.*"
3. De conformidad con el numeral 6 del artículo 489 del C.G.P., deberá presentar el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444.

De lo exigido por este Despacho deberá ser aportado como mensaje de datos, en los términos indicados.

Ahora bien, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanarán las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 23 de noviembre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fe348d1eda872ed41a7726de5028543861f9a320610c1846e28e519637be28**

Documento generado en 20/11/2020 02:51:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>